



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

JOSE TUCCI
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Gabinete

ANGEL JOSE AISA
Vice Jefe de Gabinete

JUAN CARLOS HALJAN
Secretario General de la Intendencia Municipal

CLAUDIO DANIEL GRASSO
Secretario de Gobierno

DANIEL VICENTE NIGRO
Secretario de Economía y Hacienda

HERMINIO BAYON
Secretario de Obras y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ALVAREZ
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

JORGE EDUARDO DEVESA
Secretario de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretario de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANIBAL JESUS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

CARLOS ENRIQUE MALDONADO
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario de Juventud

GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte



Municipalidad de La Matanza

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Noviembre de 2014

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.722.-

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio de Adhesión N° 399/2014 y su Acta Complementaria N° 533/2014 sobre el Programa de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario celebrado entre el Ministerio de Educación de La Nación y La Municipalidad del Partido de La Matanza, representada por el Señor Intendente Municipal Tomás Fernando Espinoza, con DNI. N° 16.870.073, mediante el cual se establecen las pautas de gestión para el funcionamiento de los mismos, el aporte de instrumentos necesarios para la conformación de la orquesta y la transferencia de los fondos para solventar los honorarios de los docentes necesarios para cubrir los coros y la orquesta conformados, que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 17-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.723.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la Universidad Nacional de La Matanza, por la suma de \$ 1.462,00.- (Pesos Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos) correspondiente a la Factura N° 0001-00019565, por el mes de Diciembre del año 2013, por los Gastos de Gestión y Tutorías por pasantías, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un Asiento en el Libro Diario, con Débito a la Cuenta "Cuentas Comerciales a Pagar", Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 20-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.724.-

ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE DE LA NACION y EL MUNICIPIO DE LA MATANZA, en los términos y condiciones que figuran en el Anexo A (fs. 4/9) que forma parte integrante del Decreto N° 1.649/13.-

ARTICULO 2º: CONVALIDASE el Decreto N° 1.649 de fecha 04-07-13 (fs. 2/3) dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

Indice

Ordenanzas	Pág 03 - 13
Decretos	Pág 13 - 29

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Tránsito y Transporte y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 20-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.725.-

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Decreto N° 2.077 de fecha 29-07-14 dictado por el Departamento Ejecutivo, y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Unidad Ejecutora Limpieza de Márgenes y Arroyos.-

LA MATANZA, 20-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.726.-

ARTICULO 1º: CONVALIDANSE los Decretos N° 2.055 de fecha 27-08-13 y 1.838 de fecha 04-07-14 dictados por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Dirección de Contaduría-

LA MATANZA, 20-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.727.-

ARTICULO 1º: Ratificase en todos sus términos EL ACTA ACUERDO suscripto entre el MUNICIPIO DE LA MATANZA y LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE TENENCIA RESPONSABLE Y SANIDAD DE PERROS Y GATOS, para la realización de esterilizaciones quirúrgicas, desparasitaciones y vacunaciones antirrábicas de perros y gatos, cuyo texto obra a fs. 6/7 del Expediente N° 4074-8.879/14/INT..-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 20-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.728.-

ARTICULO 1º: Ratificase en todos sus términos el Convenio prórroga y transferencia de fondos DEL MINISTERIO DE SALUD DE NACION a la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES, correspondiente al PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS por el período comprendido entre los meses de Abril a Diciembre de 2014 y de Enero a Marzo de 2015, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Salud de la Nación, cuyo texto obra de fs. 4 a 6 del Expediente N° 4074-8.878/14/INT..-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 20-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.729.-

ARTICULO 1º: Declárase la emergencia en materia de distribución eléctrica en el Partido por el plazo de un (1) año, desde el momento de entrada en vigencia de la presente, la que podrá ser prorrogada por única vez por el plazo de seis (6) meses en caso de necesidad debidamente justificada.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a contratar en los términos del Artículo 132º, Inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 y el Artículo 9º, Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6021, con la concesionaria y único prestador del servicio eléctrico en el Distrito el Plan de trabajos que forma parte de la presente como Anexo y el que se financiara a través del Estado Nacional en el marco del Plan “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”.-

ARTICULO 3º: Las contrataciones a efectuar en el marco del Artículo 2º de la presente, deberán contar con la conformidad técnica y económica de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Estratégica de la Nación, debiendo contarse con la No Objeción con carácter previo a la adjudicación.-

ARTICULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir con el organismo del Artículo 3º los Convenios específicos para el financiamiento de las mencionadas obras.-

ARTICULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los adelantos financieros, las adecuaciones de obras y operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza los que deberán ser informados al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos-

LA MATANZA, 20-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.730.-

ARTICULO 1º: Autorízase la creación del programa “VOLUNTARIADO HOSPITALARIO” del Hospital Materno Infantil Dr. José Equiza, servicio de Pediatría.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Salud Pública.-

LA MATANZA, 24-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.731.-

ARTICULO 1º: Modifícase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VII, Secc. E, Manz. 66, Parc. 14a, la que quedará designada como zona M.I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es: FABRICA DE GALLETITAS Y AFINES. Sita en la calle: Balbastro N° 5958, de la localidad de Isidro Casanova.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc., y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O. P. D. S. (Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible), podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta Autorización de radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 24-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.732.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Buchardo N° 2.480, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 43.473, perteneciente a la Sra. CURBELO MARIA ANGELICA, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B3-B4-B5-B6); 2003 (B4-B5-B6); 2004 (B5-B6); 2005 (B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 701 N° 48.416, de fecha 29/12/2000 de Cuotas 08 a 72.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 29.967.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza- Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 24-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.733.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora PAZOS DE COUSO MARIA IGNACIA el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en: El Coronillo N° 23, Edif. A, Piso 1º, Dto. C, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 872.326, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B4-B5).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.734.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. VEAS ENCINA LUIS ALBERTO, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Lisboa N° 497, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 310.245, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1- B4-B5).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.735.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. RODRIGUEZ PAULINO, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Acassuso N° 2.835, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 390.464, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO:Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.736.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. CORDOBA GRAVIEL ANGEL, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Francisco Beazley N° 973, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 366.261, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.737.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. LOPEZ JOSE ORLANDO, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Condarco N° 3.712 de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 818.905, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.738.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora GIAMMATTEO VIVIANA IRMA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Simón Bolívar N° 446, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 337.017, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.738.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora GIAMMATTEO VIVIANA IRMA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Simón Bolívar N° 446, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 337.017, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.739.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora DOMINGUEZ LEONOR LETICIA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Las Heras N° 1018, P. 9, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 45.787, por los Años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 78.885.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.740.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora CAPURRO AMALIA NELIDA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Juan Pizzurno N° 249, Dpto. 6, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 345.266, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.741.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora D'ADDIEGO JOSEFINA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Coronel Pringles N° 941, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 806.195, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza,- Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.742.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Loria N° 920, Primer Piso, Dpto. 01, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 323.881, perteneciente a la Señora PERALTA INES ROSA, por los Años: 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 82.796/1.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.743.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora MELKESTIAN LUCINE, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Miguel Cané N° 1255, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 309.589, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.744.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. CODISPOTI JOSE el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Cerrito N° 1.845, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 65.373,

por los Años: 2008 (B1-B4-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.745.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Pueyrredón N° 515, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 7.681, perteneciente al Sr. VAZQUEZ JULIO OSCAR, por los Años: 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 60.319.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.746.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "ASOCIACION CIVIL ITAL CLUB", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Monteagudo N° 126, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 229, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 24-10-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.747.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L. a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para ejecutar la obra de extensión de Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 3.568, en las siguientes calles:

- M. L. UGARTE, esq. Francisco Ramírez (cruce de calles).-
- M. L. UGARTE, e/ Francisco Ramírez y Agüero (Manzana 90 y Fracción XII).-
- M. L. UGARTE, desde Agüero hasta M. Juárez Celman (cruce de calles).-
- AGÜERO, desde Antofagasta, 60,00m., aproximadamente hacia la calle Los Glaciares (Fracción VI).-
- ANTOFAGASTA, e/Agüero y M. Juárez Celman (Fracción VI).-
- M. JUAREZ CELMAN, e/ Los Glaciares y Antofagasta (Fracción VI).-
Manzanas Involucradas: Circ. VIII, Sección B, Manzana 90, Fracción VI y Fracción XII de la localidad de Villa Celina.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 28 (veintiocho) días corridos. Finalizado el mismo dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-10-14

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.748.-

ARTICULO 1º: Modifícase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. I, Secc. B, Manz. 6L, Parc. 22A, la que quedará designada como zona M.I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es: FABRICACION PIEZAS METALICAS Y TORNEADOS DE PIEZAS PARA TERCEROS.

Sita en la calle: Almafuerte N° 70/72, de la localidad de Villa Luzuriaga.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc., y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O. P. D. S. (Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible), podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta Autorización de radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

LA MATANZA, 24-10-14

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 20-10-14

D E C R E T A N º 3.002/14

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección General de Faltas Municipales de \$ 1.000 (PESOS MIL) a \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 20-10-14

D E C R E T A N º 3.003/14

ARTICULO 1º: Otórgase al menor RIVERO ABRAHAN un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un par de PLANTILLAS ORTOPEDICAS.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 250 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 20-10-14

D E C R E T A N º 3.004/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el cuadro que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la adquisición de anteojos según los presupuestos adjuntos

Nota	Apellido y Nombres	Monto
47.906/14	SANTOS YOLANDA RAQUEL	\$ 250
51.619/14	JUAREZ MARIO ESTEBAN	\$ 739
50.177/14	GALLOP ADELFA BEATRIZ	\$ 620
47.899/14	BLEMON YASMIN ROCIO	\$ 1.180
47.896/14	GOMEZ MARIA DEL CARMEN	\$ 930
TOTAL		\$ 3.719

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de

Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolas Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma indicada en el listado supra-mencionado en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: El funcionario citado en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento Familiar, Imputación 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 20-10-14

DECRETANº 3.005/14

ARTÍCULO 1º: Declaránse de interés municipal los festejos de la “Semana de la Ciudad de Chivilcoy” a realizarse durante el mes de octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: Otórgase un subsidio al grupo de Teatro Comunitario “DespaRamos” por la suma de \$ 6.215 (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE).-

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de la Sra. BEATRIZ MARIA DE LUJAN ROMEO, DNI 4.236.216, por la suma de \$ 6.215 (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE) destinada a solventar parte de los gastos en concepto de traslado, necesarios para la asistencia del grupo “DespaRamos” al evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 4º: La representante mencionada en el Art. 3º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría Privada en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 – Secretaría Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 – coordinación y gestión de la Secretaría Privada, Imputación presupuestaria 5.1.7 “TRANSFERENCIAS A OTRAS INTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría Privada.-

La Matanza, 20-10-14

DECRETANº 3.006/14

ARTÍCULO 1º: Otórgase al menor RIOS RAMOS ALEJANDRO NAHUEL un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un par de CALZADO ORTOPEDICO.-

ARTÍCULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 1.750 (PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 20-10-14

DECRETANº 3.007/14

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
54.670/14	LOPEZ MARIO	\$ 1.600	\$ 3.200

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 -

Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 20-10-14

DECRETANº 3.008/14

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, pagadero en 1 cuota bimestral para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral
54.668/14	TAMBONE PATRICIA NOEMI	\$ 2.000
54.666/14	RAMIREZ NILDA ESTANISLAA	\$ 2.000
TOTAL		\$ 4.000

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 20-10-14

DECRETANº 3.009/14

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
52.899/14	KUO SANCHEZ FABIOLA BEATRIZ	\$ 2.000	\$ 6.000
54.429/14	PORTILLO LAURA ALEJANDRA	\$ 2.000	\$ 6.000
54.422/14	CABRAL MARIA ISABEL	\$ 1.580	\$ 4.740
TOTAL		\$ 5.580	\$ 16.740

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 20-10-14

DECRETANº 3.029/14

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
54.425/14	ROMAN MARTA ESTHER	\$ 1580	\$ 4740
54.427/14	CAPOZUCCA ANDREA ELIZABETH	\$ 1580	\$ 4740
54.428/14	MEZA CAROLINA VERONICA	\$ 2000	\$ 6000

54.431/14	MENDOZA MARIO OSCAR	\$ 2000	\$ 6000
54.435/14	OLIVIA ADELINA	\$ 2000	\$ 6000
54.437/14	VERON EMILIO GUILLERMO	\$ 3000	\$ 9000
54.671/14	BORDON GERMAN OSCAR	\$ 2000	\$ 6000
54.674/14	FRANZONE MARIA LAURA	\$ 2000	\$ 6000
54.675/14	ANGIO HECTOR ANTONIO	\$ 2000	\$ 6000
54.677/14	OLMOS JUAN RAMON	\$ 1600	\$ 4800
TOTAL		\$ 19.760	\$ 59.280

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-10-14

DECRETANº 3.069/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. CHRISTIAN RENE ROLDAN, por la suma de \$ 994,50 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS) por devolución en concepto de “DUPLICIDAD DE PAGO” por pago de multa (Acta de Infracción N° 401.671) según informe de folio 16.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 22-10-14

DECRETANº 3.070/14

ARTICULO 1º: Apruébase el calendario de vencimientos de tributos correspondientes al ejercicio fiscal año 2.015, de todas las tasas, derechos y contribuciones contenidos en la Ordenanza Tarifaria N° 23.314/13, que como ANEXO I forma parte integral del presente decreto.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Cumplido, tomen conocimiento todas las dependencias Municipales.-

ANEXO I

Calendario Fiscal de Vencimientos 2.015 Tasa de Servicios Generales

CIRC	1er.Bim		2do.Bim		3er.Bim		4to.Bim		5to.Bim		6to.Bim	
	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO
1	04-febrero	18-febrero	11-marzo	25-marzo	06-mayo	20-mayo	03-julio	17-julio	07-septiembre	21-septiembre	04-noviembre	18-noviembre
2	04-febrero	18-febrero	13-marzo	27-marzo	08-mayo	22-mayo	07-julio	21-julio	09-septiembre	24-septiembre	09-noviembre	24-noviembre
3	06-febrero	20-febrero	17-marzo	31-marzo	13-mayo	27-mayo	10-julio	24-julio	11-septiembre	25-septiembre	10-noviembre	24-noviembre
5	06-febrero	20-febrero	19-marzo	01-abril	15-mayo	29-mayo	14-julio	28-julio	14-septiembre	28-septiembre	12-noviembre	26-noviembre
4	11-febrero	25-febrero	07-abril	21-abril	04-junio	18-junio	04-agosto	18-agosto	05-octubre	19-octubre	04-diciembre	18-diciembre
7	13-febrero	27-febrero	09-abril	23-abril	08-junio	22-junio	07-agosto	21-agosto	08-octubre	22-octubre	09-diciembre	21-diciembre
6	13-febrero	27-febrero	10-abril	24-abril	10-junio	24-junio	10-agosto	24-agosto	13-octubre	27-octubre	09-diciembre	21-diciembre
8	13-febrero	27-febrero	13-abril	27-abril	12-junio	26-junio	12-agosto	26-agosto	15-octubre	29-octubre	14-diciembre	28-diciembre
C.VS	18-febrero	04-marzo	15-abril	29-abril	15-junio	29-junio	14-agosto	28-agosto	16-octubre	30-octubre	14-diciembre	28-diciembre

PAGO ANUAL ANTICIPADO 2015	15-enero-2016
Segundo Vencimiento:	29-enero-2016

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene

Presentación de DD.JJ Anual Pequeños Contribuyentes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Dígitos 0 y 1							13					
Dígitos 2 y 3							14					
Dígitos 4 y 5							15					
Dígitos 6 y 7							16					
Dígitos 8 y 9							17					
Presentación de DDJJ Anual Medianos Contribuyentes							Julio					
Dígitos 0 y 1							27					
Dígitos 2 y 3							28					
Dígitos 4 y 5							29					
Dígitos 6 y 7							30					
Dígitos 8 y 9							31					
Presentación de DDJJ Anual Grandes Contribuyentes							Julio					
Dígitos 0 y 1							17					
Dígitos 2 y 3							20					
Dígitos 4 y 5							21					
Dígitos 6 y 7							22					
Dígitos 8 y 9							23					
Presentación DDJJ y Pago Bimestral Medianos Contribuyentes	B6/14		B1/15		B2/15		B3/15		B4/15		B5/15	
Dígitos 0 y 1	Enero		Marzo		Mayo		Julio		Setiembre		Noviembre	
Dígitos 2 y 3	26		25		22		27		24		24	
Dígitos 4 y 5	27		26		26		28		25		25	
Dígitos 6 y 7	28		27		27		29		28		26	
Dígitos 8 y 9	29		30		28		30		29		27	
Dígitos 0 y 1	30		31		29		31		30		30	
Presentación DDJJ y Pago Mensual Grandes Contribuyentes	Cuota 12/2014	Cuota 01/2015	Cuota 02/2015	Cuota 03/2015	Cuota 04/2015	Cuota 05/2015	Cuota 06/2015	Cuota 07/2015	Cuota 08/2015	Cuota 09/2015	Cuota 10/2015	Cuota 11/2015
Dígitos 0 y 1	19	18	16	17	18	18	17	18	17	19	16	16
Dígitos 2 y 3	20	19	17	20	19	19	20	19	18	20	17	17
Dígitos 4 y 5	21	20	18	21	20	22	21	20	21	21	18	18
Dígitos 6 y 7	22	23	19	22	21	23	22	21	22	22	19	21
Dígitos 8 y 9	23	24	20	23	22	24	23	24	23	23	20	22
Pago Pequeños Contribuyentes y Monotributistas	Enero		Marzo		Mayo		Julio		Setiembre		Noviembre	
Dígitos 0 y 1	B6/14		B1/15		B2/15		B3/15		B4/15		B5/15	
Dígitos 2 y 3	15		16		15		15		17		16	

Ocupación de Espacios Públicos Varios	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
D.D.J.J. Y Pago Anual				15								
Vto. Semestral						15						15
Uso de espacios aéreos	06/14		01/15		02/15		03/15		04/15		05/15	
D.D.J.J. Y Pago	12		10		11		10		10		10	
Pesas y Medidas				15								
D.D.J.J. Y Pago												
Patentes Juegos Permitidos	06/14		01/15		02/15		03/15		04/15		05/15	
D.D.J.J. Y Pago Bimestral	12		10		11		10		10		10	
D.D.J.J. Y Pago Anual				15								
Tasa por Inspeccion Antenas y Estruc. Port.	06/14		01/15		02/15		03/15		04/15		05/15	
D.D.J.J. Y Pago Bimestral	12		10		11		10		10		10	
D.D.J.J. Y Pago Anual						15						
Pago Anual Anticipado	20											
D.D.J.J. Y Pago Mensual	12/14	01/15	02/15	03/15	04/15	05/15	06/15	07/15	08/15	09/15	10/15	11/15
Dígitos 0 y 1	12	10	10	10	11	10	10	10	10	13	10	10
Dcho. de Cementerios Serv. de Conservacion y Limpieza	12/14	01/15	02/15	03/15	04/15	05/15	06/15	07/15	08/15	09/15	10/15	11/15
Vto. Mensual	12	10	10	10	11	10	10	10	10	13	10	10
Vto. Semestral						10						10

Tasa por Inspección Técnica de vehículos	Enero 04/14		Abril 01/15		Julio 02/15		Octubre 03/15					
D.D.J.J. Y Pago Trimestral	16		16		16		16					
Pago Semestral												21
Pago Bimestral	06/14		01/15		02/15		03/15		04/15		05/15	
	20		20		20		20		21		20	
Impuesto Automotor Ley 13.010	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Anual 2.015 1º Vto			13									
Anual 2.015 2º Vto			27									
Cuota 01/2015						1º Vto 19	2º Vto 03					
Cuota 02/2015									1º Vto 18	2º Vto 02		
Cuota 03/2015												1º Vto 04 2º Vto 18
Patentes de Motovehículos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Anual 2.015 1º Vto			13									
Anual 2.015 2º Vto			27									
Cuota 01/2015						1º Vto 19	2º Vto 03					
Cuota 02/2015												1º Vto 04 2º Vto 18
Tasa por Inspección de Ascensores DD.JJ y Pago Anual				15								
Derecho Especial por Conservación de Ascensores		13		15		16		14		16		15
DD.JJ Anual Obligatoria		13										
Public. y Propaganda Comercio de carácter permanente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Dirección de Ecología y Saneamiento

Capítulo XVII Tasa por Servicios Varios

Análisis bacteriológico de agua para comercios e industria

Partida terminada	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15
Dígitos 0 - 1 - 2	15				15				15			
Dígitos 3 - 4		18				15				15		
Dígitos 5 - 6			16				15				16	
Dígitos 7 - 8 - 9				15				18				15

Capítulo II Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene Desinfecciones mensuales de comercios, industrias y vehículos

Partida terminada	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15
Dígitos 0 a 9	12	10	10	10	11	10	10	10	10	13	10	10

Desinfecciones bimestrales de comercios, industrias y vehículos

Partida terminada	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15
Dígitos 0 a 4	15		16		15		15		15		16	
Dígitos 5 a 9		18		15		15		18		15		15

Desinfecciones trimestrales de comercios, industrias y vehículos

Partida terminada	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15
Dígitos 0 - 1 - 2	12			10			10			13		
Dígitos 3 a 6		10			11			10			10	
Dígitos 7- 8 - 9			10			10			10			10

Desinfecciones semestrales de comercios, industrias y vehículos

Partida terminada	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15
Dígitos 0 a 9	12						15					

Empresas prestatarias por servicios Especiales de Limpieza e Higiene

Partida terminada	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15
Dígitos 0 a 9	12	10	10	10	11	10	10	10	10	13	10	10

La Matanza, 22-10-14

DECRETANº 3.072/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
FORLINI CELIA NORMA	\$ 2000	\$ 6000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-10-14

DECRETANº 3.073/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
54.601/14	CHAPARRO ALICIA BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
54.593/14	MONTEROS MAURO MARTIN	\$ 2000	\$ 6000
54.589/14	ALONZO GUILLERMINA ROCIO	\$ 1600	\$ 4800
54.584/14	MARTINEZ HECTOR ANIBAL	\$ 2000	\$ 6000
54.565/14	PAEZ ANTONIO JOSE	\$ 1400	\$ 4200
54.562/14	LOPEZ BRUNETTI AGUSTIN GUILLERMO	\$ 2000	\$ 6000
54.559/14	ENEBELO MIRIAN ALICIA	\$ 1400	\$ 4200
54.556/14	RATTI LAURA VERONICA	\$ 1400	\$ 4200
54.440/14	DEL CAMPO ADELMA LORENA PAOLA	\$ 1400	\$ 4200
54.439/14	IGLESIA FRANCO DEIDAMIA	\$ 1400	\$ 4200
TOTAL		\$ 16.600	\$ 49.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-10-14

DECRETANº 3.074/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
54.603/14	MARTELLONI ANDREA EMILCE	\$ 2.000	\$ 6.000
54.611/14	SEGOVIA ORTIZ NORMA ESTER	\$ 2.000	\$ 6.000
54.614/14	PINEDA JUAN RAMON	\$ 1.600	\$ 4.800
54.620/14	RAMIREZ MARCELINO FRANCISCO	\$ 1.800	\$ 5.400
54.627/14	MONTES ANTONIO GENARO	\$ 1.800	\$ 5.400
54.630/14	ALECCI ADRIAN HECTOR	\$ 2.000	\$ 6.000
54.636/14	ABREGU GRISELDA EDITH	\$ 2.000	\$ 6.000
54.657/14	BENITEZ DANIEL	\$ 2.000	\$ 6.000
54.660/14	DIAZ CARLOS GUSTAVO	\$ 2.000	\$ 6.000
54.661/14	ANDRADA BLANCA AZUCENA	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 19.200	\$ 57.600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-10-14

DECRETANº 3.075/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
55.758/14	OCHOA HERNAN ANSELMO	\$ 1.580	\$ 4.740
55.759/14	VILLALBA JULIO ALBERTO	\$ 2.000	\$ 6.000
55.757/14	VERDUN ELSA NATIVIDAD	\$ 1.500	\$ 4.500
55.755/14	RUIZ DIAZ GISELA SOLEDAD	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 7.080	\$ 21.240

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-10-14

DECRETANº 3.076/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
MONZON PABLO DOMINGO	\$ 3000	\$ 1500	\$ 4500

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-10-14

DECRETANº 3.077/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor MARTINO GASTON FERNANDO por la suma de \$ 413,49 (pesos cuatrocientos trece con cuarenta y nueve centavos) por devolución en concepto DE PATENTES DE AUTOMOTOR POR ERROR EN EL COBRO, correspondiente al DOMINIO CEX617, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 07/08/2014.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 22-10-14

DECRETANº 3.078/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. MORAGUES RODOLFO RAUL, por la suma de \$ 507,00 (pesos quinientos siete), por devolución en concepto de duplicidad de pago del Acta de Infracción N°338795, según lo informado por la Dirección General de Faltas Municipales.

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 23-10-14

DECRETANº 3.085/14

ARTICULO 1º: Declarase de interés municipal el “VIII Festival Internacional de Coros Mario Baeza”, que se realizará en Santiago de Chile en octubre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a la Fundación Coral Femenino de San Justo por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) a favor de la Presidente de la Fundación Coral Femenino de San Justo, Saccente Laura D.N.I. N° 14.508.630, a fin de solventar los gastos en concepto de traslados que permitan su participación en el “VIII Festival Internacional de Coros Mario Baeza”.-

ARTICULO 4º: La representante mencionada en el Art. 3º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Cultura y Educación.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º, será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.05.000 – Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 –Coord. y Gestión de la Secretaría de Cultura, Partida 5.1.7 “TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría Cultura.-

La Matanza, 29-10-14

DECRETANº 3.131/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Jornada de Capacitación Mejor GIRSU + Inclusión – (CO2), organizada por la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático, la Municipalidad de Rafaela y la Corporación Andina de Fomento y el CEMPRE, a realizarse en la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, el 31 de Octubre de 2014.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y siga a conocimiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 29-10-14

DECRETANº 3.133/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el “SEMINARIO TALLER PRACTICAS PERIODISTICAS Y DERECHOS HUMANOS”, organizado por la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, a realizarse en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días 29, 30 y 31 de Octubre de 2014.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Defensoría del Pueblo de La Matanza, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 30-10-14

DECRETANº 3.160/14

ARTICULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal el “IV Plenario Anual de Defensores del Pueblo de la República Argentina” y el Evento de Escuelas y Alumnos que participaron del Programa “La Defensoría en las Escuelas, Eligiendo al Defensor Infantil”, Programa declarado de Interés Municipal por Decreto Nº 1723/14, que se realizarán en nuestro Distrito los días 20 y 21 de Noviembre de 2014.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Defensoría del Pueblo de La Matanza, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 30-10-14

DECRETANº 3.167/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
17.485/13	Orden y Trabajo Ltda.	\$ 283.627,58

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Obras Públicas –Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 30-10-14

DECRETANº 3.168/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
13.696/13	La Esperanza Ltda.	\$ 290.344,50

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Obras Públicas–Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 30-10-14

DECRETANº 3.171/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
3.243/13	La Armonía de las Antenas Ltda.	\$ 467.151,30

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Obras Públicas –Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría

Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 30-10-14

DECRETANº 3.173/14

ARTICULO 1º: Otorgar a los alumnos que desarrollan sus prácticas profesionalizantes en el ámbito del Estado Municipal una suma de dinero fija mensual en carácter no remunerativo de \$ 800,00 (pesos ochocientos), en calidad de asignación estímulo, por un plazo máximo de tres meses para que puedan cumplimentar un piso mínimo de 200 horas que es lo establecido como obligatorio en cada practica.-

ARTICULO 2º: Que dicha suma será abonada al alumno que cumpla los requisitos de inclusión en el Régimen de Prácticas profesionalizantes certificado por el Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas a partir de la solicitud específica del monto mensual destinado a tal fin presentada por la dirección de la escuela en la que el alumno curse sus estudios.-

ARTICULO 3º: Que el monto solicitado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas se fundamente en una nota que efectúe cada Director del establecimiento educativo con encuesta socioeconómica avalada por trabajador social matriculado, dependiente de La Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Que la rendición de dicho monto sea efectuada con una planilla de inversión en los términos de los Art. 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el 131º del Reglamento de Contabilidad, donde conste Nombre y Apellido completo del alumno, número de documento y firma de cada uno de ellos, adjuntando una fotocopia de DNI.-

ARTICULO 5º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a afectar dichos montos de los fondos establecidos en la Ley 26.075 conforme a lo normado en el artículo 87 de la Ley Provincial 14.552.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese y Publíquese.-

La Matanza, 04-11-14

DECRETANº 3.181/14

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. ANDRADA DANTE MAURICIO, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un PAR DE ANTEOJOS.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 360 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-11-14

DECRETANº 3.182/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

NOTA	Apellido y Nombres	Monto
56.362/14	TONESSI CARMEN BEATRIZ	\$ 5.000
56.361/14	QUIROGA MARIA DEL VALLE	\$ 400
TOTAL		\$ 5.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el cuadro que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento Familiar- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-11-14

DECRETANº 3.183/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
55.474/14	VILLARREAL MONICA GLADYS	\$ 2000	\$ 6000
55.476/14	LUCERO MARIA LUISA	\$ 1400	\$ 4200
55.485/14	PEREYRA LUIS DANIEL	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 5.400	\$ 16.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-11-14

DECRETANº 3.184/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, pagadero en 1 cuota bimestral para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral
56.366/14	ESCANDON RODOLFO ANTONIO	\$ 2.000
56.368/14	CRUZ JULIA ROSA	\$ 2.000
56.371/14	MELGAREJO HUGO FERNANDO	\$ 2.000
56.370/14	NUÑEZ KAREN FELICITAS	\$ 2.000
56.372/14	GARCIA JORGE HORACIO	\$ 2.000
TOTAL		\$ 10.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-11-14

DECRETANº 3.185/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
55.477/14	GONZALEZ MARIA MAGDALENA	\$ 2000	\$ 6000
55.481/14	TISEIRA VIVIANA BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
55.482/14	SOTOMAYOR SANDRA KARINA	\$ 2000	\$ 6000
55.479/14	GARCIA ESTELA GABRIELA	\$ 2000	\$ 6000
55.480/14	LEIVA JUAN CARLOS	\$ 2000	\$ 6000

56.360/14	SARAI ALICIA CELINA	\$ 2000	\$ 6000
55.475/14	ALDERETE LORENA CLAUDIA	\$ 1200	\$ 3600
56.359/14	BALBASTRO CINTIA VANINA	\$ 2000	\$ 6000
56.367/14	VAZQUEZ MARIA HORTENCIA	\$ 1600	\$ 4800
54.663/14	PAZ PAULA CELINA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 18.800	\$ 56.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-11-14

DECRETANº 3.186/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
52.646/14	AMARILLA VANESA ELEONORA	\$ 2.000	\$ 4.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago bimestral, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-11-14

DECRETANº 3.187/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
55.472/14	CHENURI JORGE	\$ 2.000	\$ 1.000	\$ 3.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-11-14

DECRETANº 3.188/14

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al deportista BUSTOS TURI AGUSTIN por la suma de \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL), a favor del Sr. BUSTOS RENE ORLANDO, DNI 13.569.916, a fin de solventar la adquisición de indumentaria y elementos deportivos (manoplas, aletas Snorkel, mallas de entrenamiento, antiparras, gorras y suplementos diarios) necesarios para la asistencia del deportista mencionado en el Artículo 1º a los eventos detallados en el considerando del presente.-

ARTICULO 3º: El beneficiario mencionado en el Art.2º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro

a la Secretaría de Desarrollo Social quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72 – Promoción del Deporte para la Inclusión, Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-11-14

DECRETANº 3.189/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Taller de Lenguaje de Señas Argentinas organizado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, a realizarse en el último trimestre del año 2014 en instalaciones del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 04-11-14

DECRETANº 3.190/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Investigación Histórica realizada por el Centro de Estudios Históricos de La Matanza, con referencia a José Justo Cayetano Villegas Ruiz Gamiz y Doña María Salome Cascallares de Villegas y la obra consistente en dos relieves fundidos tomados de los cuadros realizados por el pintor Charles Henri Pellegrini y serán fiel interpretación en estilo figurativo-realista de las personas representadas en los mismos para la remodelación de la Plaza Gral. San Martín de San Justo.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese al Centro de Estudios Históricos de La Matanza y, siga a intervención de la Secretaría de Obras Públicas. Tome conocimiento Jefatura de Gabinete, Secretaría de Cultura y Educación y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-11-14

DECRETANº 3.231/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°158/14, para el día 15 de Diciembre de 2014 las 11.30 horas, referente a la provisión de cascote, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Sur, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$960.000.- (Son Pesos novecientos sesenta mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 50.02 y Objeto de Gasto 2.8.4, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 06-11-14

DECRETANº 3.239/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los festejos por el “CENTENARIO DEL POLICLINICO CENTRAL”, organizados por la Secretaría de Salud Pública del Municipio, a realizarse en el transcurso del año 2015, .-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud Pública, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-11-14

DECRETANº 3.241/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el 38º Acto de Proclamación de Jóvenes “ESPERANZAS DE LA PATRIA”, organizado por el Rotary Club Matanza, a realizarse el día 15 de Noviembre de 2014 en la Universidad Nacional de La Matanza.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y a la Universidad Nacional de La Matanza y siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura y Educación.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 07-11-14

DECRETANº 3.246/14

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente al Departamento Mantenimiento General (Subsecretaría Servicios Públicos Zona –Sur) de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

La Matanza, 07-11-14

DECRETANº 3.247/14

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente al Departamento de Servicios (Subsecretaría Servicios Públicos Zona –Sur) de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

La Matanza, 07-11-14

DECRETANº 3.248/14

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Región Descentralizada Noroeste de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a \$ 11.000 (PESOS ONCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 07-11-14

DECRETANº 3.249/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
3247/13	La Paz Barrio Las Antenas Ltda.	\$ 515.686,50

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 – Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 07-11-14

DECRETANº 3.250/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los festejos del 30º Aniversario del Destacamento N° 3 de Gregorio de

Laferrere de la Asociación de Bomberos Voluntarios de La Matanza, a realizarse en la Plaza Ejército de Los Andes de esa Ciudad, desde el día 06 al día 08 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y siga a conocimiento de la Dirección de Defensa Civil y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 11-11-14

DECRETANº 3.280/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Desayuno de Trabajo cuya temática a abordar será la Actualización de Instrumentos de Financiamiento Promocional vigentes para Proyectos Empresarios de Inversión, Incorporación de Tecnología y Asistencia Técnica para solución de problemas tecnológicos o Desarrollo de Productos y Procesos, a realizarse el 17 de Noviembre de 2014 en el Salón Malvinas Argentinas del Palacio Municipal.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de la Producción, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 11-11-14

DECRETANº 3.281/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "Agenda de Trabajo", a realizarse en la Provincia de San Juan los días 20 y 21 de Noviembre de 2014, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas del Municipio y la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia mencionada.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 12-11-14

DECRETANº 3.287/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
54.591/14	MORENO CARLOS SEBASTIAN	\$ 2.000	\$ 6.000
54.634/14	RAMOS CLAUDIA PATRICIA	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 4.000	\$ 12.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-11-14

DECRETANº 3.300/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°159/14, para el día 09 de Diciembre de 2014 las 11.30 horas, referente a la provisión de viandas para la colonia de verano, solicitados por la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$8.875.000.- (Son Pesos ocho millones ochocientos setenta y cinco mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72 y Objeto de Gasto 2.1.1, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-11-14

DECRETANº 3.316/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para las cooperativas que se mencionan en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

Expediente N°	Cooperativa de Trabajo	Monto
6787/14	Proyectando el futuro Ltda.	\$ 593.750,00
14308/14	El Amanecer Ltda.	\$ 593.750,00
TOTAL		\$ 1.187.500,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 – Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 "TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 13-11-14

DECRETANº 3.317/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el cuadro que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la adquisición de anteojos según los presupuestos adjuntos

Nota	Apellido y Nombres	Monto
56.182/14	HERNANDEZ MELCHORA IGNACIA	\$ 250
55.999/14	MAMANI PATZI ARIEL	\$ 1.770
TOTAL		\$ 2.020

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolas Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Kiga. Anahi Susana Alvarez, por la suma indicada en el listado supra-mencionado en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: El funcionario citado en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento Familiar, Imputación 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 13-11-14

DECRETANº 3.318/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el 44º Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquin, a realizarse en el mes de Enero de 2015.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 21-11-14

DECRETANº 3.440/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°174/14, para el día 03 de Febrero de 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Intervenciones hidráulicas varias, reconstrucción de sumideros en distintas localidades del Partido", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$30.000.000.- (Son Pesos treinta millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial: "Fondo Solidario Provincial"

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

